



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MURCIA, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL AÑO 2021 DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PREFERENTEMENTE EVENTUALES AGRARIOS, POR LAS CORPORACIONES LOCALES, EN OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, AFECTADAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

En relación a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales, regulada por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988 (B.O.E 21-11-1998), y Resolución de la Dirección General del INEM de 30-03-1999 (B.O.E. 13-04-1999), por los que se establecen las bases para la concesión de subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal y el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. 24-06-1997) por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados agrarios en la realización de obras y servicios de interés general y social, esta Dirección Provincial, resuelve:

Primero.- La cuantía de los créditos que el Servicio Público de Empleo Estatal destinará en el ejercicio 2021 en la Comunidad Autónoma de Murcia, por un importe de 5.492.407,22 euros, se aplica con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.19.101.PR30.241A.461.02 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- La Comisión Regional de Seguimiento de esta Comunidad Autónoma, en sesión ordinaria de fecha 03/05/2021, ha asignado el importe de 5.492.407,22 euros a las corporaciones locales beneficiarias de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- El crédito para el gasto por importe 5.492.407,22 euros ha sido retenido en fecha 14/05/2021, realizándose en este acto la fiscalización previa y la aprobación del mismo.

Cuarto.- Esta Dirección Provincial abre un plazo de veinte días naturales a las corporaciones locales beneficiarias para que presenten sus solicitudes conforme a lo previsto en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988 (B.O.E 21-11-1998), y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 30-03-1999 (B.O.E. 13-04-1999).